



CONSEJO REGIONAL PASCO

4593

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”

ACUERDO N° 016-2007-G.R PASCO/CR

Pasco, 22 de mayo de 2007



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 27867, 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día veintidós de mayo del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en su inciso 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por los principios de Gestión Moderna y Rendición de Cuentas, la Administración Pública Regional está orientado bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño, y en su inciso 9) de la misma Ley señala, Imparcialidad y Neutralidad, Los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública;

Que, es atribución de la Contraloría General de la República, prevista en el Artículo 22°, inciso n), de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; lo que es concordante con el inciso b) del artículo citado, en cuanto contempla como otra de sus atribuciones de la Contraloría General, la de ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de la entidad;

Que, sustentado el informe realizado sobre la Evaluación de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional periodo 2003 - 2006, y en aras de ser concurrentes con la política de transparencia y moralización del manejo administrativo en la que se encuentra empeñado el actual Gobierno Regional de Pasco, es conveniente que las acciones encaminadas a la evaluación, verificación y determinación de responsables de la gestión gubernamental anterior sea llevada a cabo por un órgano especializado que dentro del respeto de las normas del Sistema Nacional de Control, garantice una fiscalización imparcial y la optimización de los resultados a partir de las cuales puedan trazarse nuevas políticas, planes estratégicos, objetivos y metas encaminados a mejorar la marcha administrativa de la Región Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 27867, 28968 y 28961, y que en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día veintidós de mayo del año dos mil siete;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el informe de Evaluación de la Transferencia de Gestión del Gobierno Regional Pasco, periodo 2003 – 2006.

Artículo Segundo.- DAR A CONOCER, el presente informe de Evaluación de la Transferencia de Gestión del Gobierno Regional Pasco, periodo 2003 – 2006 a la contraloría General de la República para la fiscalización correspondiente.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE